Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 15/2017 "Adquisición de Herramientas y Equipos de Oficina" ID N° 334.140.

Señor
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano en Ejercicio
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 15/2017 "Adquisición de Herramientas y Equipos de Oficina" ID N° 334.140,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 03/2017 de fecha 09/01/2017 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 29 de setiembre de 2017 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 15/2017, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
INTELFLY S.A.	Gs. **56.838.000.-**
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. **4.195.113.-**

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**INTELFLY S.A**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado descargada del SICP.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Activo/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Activo/SIPE	Activo/SIPE
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Activo/SIPE	Activo/SIPE

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	**Descripción del Bien**	**INTELFLY S.A**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
1	Teléfono Convencional de Escritorio.	110.000	No Cotiza
2	Micrófono Inalámbrico Profesional.	2.500.000	No Cotiza
3	Micrófono direccional para cámara.	350.000	No Cotiza
4	Caja Acústica Profesional de 1000w (parlante).	3.700.000	No Cotiza
5	Radio intercomunicadores (walkie-Takie).	350.000	No Cotiza

COMISION DE LA FP - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

6	Cámara Fotográfica.	3.450.000	No Cotiza
7	Cartel señalizador de salida de emergencia.	225.000	No Cotiza
8	Laminadora (PLASTIFICADORA).	1.250.000	No Cotiza
9	Maquina Destructora de Papel.	2.450.000	No Cotiza
10	Marcador digital (Lector Biometrico de Huella Dactilar).	1.650.000	No Cotiza
11	Contador de Billetes.	2.550.000	No Cotiza
12	Detector de Billetes falsos.	318.000	No Cotiza
13	Fotocopiadora Multifuncional Laser (Fotocopiadora/Impresora/escáner).	5.600.000	4.195.113
14	Monitor LED de 17 pulgadas.	525.000	No Cotiza
15	Tablet 7" Android 6.0.	420.000	No Cotiza
16	Switch rackeable de 24 puertos.	480.000	No Cotiza
17	Impresora Matricial.	1.275.000	No Cotiza

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **INTELFLY S.A.**, en los ítems: 2, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 se encuentran situadas por encima del veinte por ciento (20%), de la estimación del costo (Precio Referencial).

Por nota remitida a la firma **INTELFLY S.A.**, en fecha 30/10/2017, recibida por: Nimio Villalba en fecha 30/10/2017, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 01/11/2017, la firma **INTELFLY S.A.**, ha detallado y justificado la composición de los precios ofertados.

El comité de evaluación ha analizado las respuestas de los oferentes que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas que se extrae a continuación "Los bienes que adquirimos son del distribuidor, lo que justifica el precios ofertado y la utilidad aplicada al costo de los mismos", por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, los precios de mercado y los precios referenciales, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por el oferente **INTELFLY S.A.**, son razonablemente válidas, ya que contienen una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los bienes podrían variar en el mercado dependiendo la marca de cada producto.

4) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

ítems	Descripción	INTELFLY S.A	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1	**Teléfono Convencional de Escritorio.** *(*) Deberá presentar el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación, de conformidad a la Circular DNCP N° 30/2017.*	No Cumple	-
2	**Micrófono Inalámbrico Profesional.** *(*) Deberá presentar el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación, de conformidad a la Circular DNCP N° 30/2017.*	No Cumple	-
5	**Radio intercomunicadores (walkie-Takie).** *(*) Deberá presentar el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación, de conformidad a la Circular DNCP N° 30/2017.*	No Cumple	-
13	**Fotocopiadora Multifuncional Laser (Fotocopiadora/Impresora/escanner).** *(*) Deberá presentar el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los*	No Cumple	No Cumple

Econ. Víctor González
Jefe de Ejecución y Presupuesto
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Lic. Ever Trinidad F.
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

	equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación, de conformidad a la Circular DNCP N° 30/2017.		
15	**Tablet 7" Android 6.0** *(*) Deberá presentar el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación, de conformidad a la Circular DNCP N° 30/2017.*	No Cumple	-
16	**Switch rackeable de 24 puertos** *(*) Deberá presentar el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación, de conformidad a la Circular DNCP N° 30/2017.*	No Cumple	-

Que, de la verificación de las documentaciones en el marco de la Circular DNCP N° 30/2017 de los ítems señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) La firma **INTELFLY S.A.**, no presentó los Certificados de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación.

Por nota remitida a la firma **INTELFLY S.A.**, en fecha 10/10/2017, recibida por: Nimio Villalba en fecha 11/10/2017, el Comité procedió a solicitare el Certificado de Homologación o la Constancia CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **INTELFLY S.A.**, no ha presentado los documentos solicitados.

b) La firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** no presentó los Certificados de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación.

Por nota remitida mediante correo electrónico a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en fecha 10/10/2017, recibida por: Sara Rodriguez en fecha 10/10/2017 14:50 hs, el Comité procedió a solicitare el Certificado de Homologación o la Constancia CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, mediante nota ingresada en fecha 12/10/2017, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. remitió una contestación referente a lo solicitado, cuyo texto extrae: "*Habiéndonos informado respecto a la Resolución de la CONATEL y la Circular DNCP 30/2017 exponemos que este requisito únicamente aplica para equipos de Telecomunicaciones y tanto lo requerido por la convocante como lo ofertado por nuestra empresa se trata de un equipo de Oficina que no requiere de ningún tipo de conexión de radio frecuencia, ni conexión inalámbrica que requería de alguna frecuencia dentro del rango controlado por el ente regulador que en este caso se trata de la Conatel*".

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente en base a la documentación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, en referencia al Certificado o Constancia de la CONATEL, cabe mencionar que el comité ha solicitado por nota la presentación del Certificado de Homologación o la ***Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación***, y que conforme a la nota del oferente recibida no corresponde a lo solicitado, ya que la misma corresponde, y es facultad de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) expedirse a todo lo que concierne a las documentaciones solicitadas. Por lo tanto la firma DATA SYSTEM S.A.E.C.A. no ha presentado lo requerido.

En atención al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; que, si el oferente no presentase lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada, por lo tanto y a falta de cumplimiento de lo solicitado, la oferta presentada por la firma INTELFLY S.A., en los Ítems: 1, 2, 5, 13, 15 y 16, así mismo la oferta presentada por la firma DATA SYSTEM S.A.E.C.A. en el Ítems: 13, quedan desestimadas del presente llamado en dichos ítems.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentadas por la firma: **INTELFLY S.A.** (Ítems: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 17) – ubicadas como las ofertas más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

Econ. Víctor González Gomez
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Dr. Luis Trinidad Bernal
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma: **INTELFLY S.A.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **INTELFLY S.A.**

Las personas: Cristian Luis Villalba Gauto con C.I.: 4.778.044, Cerafina Saucedo Mareco con C.I.: 5.148.057, Cesar Augusto Riveros Jara con C.I.: 2.043.479 y Nimio Villalba Gauto con C.I.: 2.538.822, representantes y/o accionistas de la firma INTELFLY S.A, No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

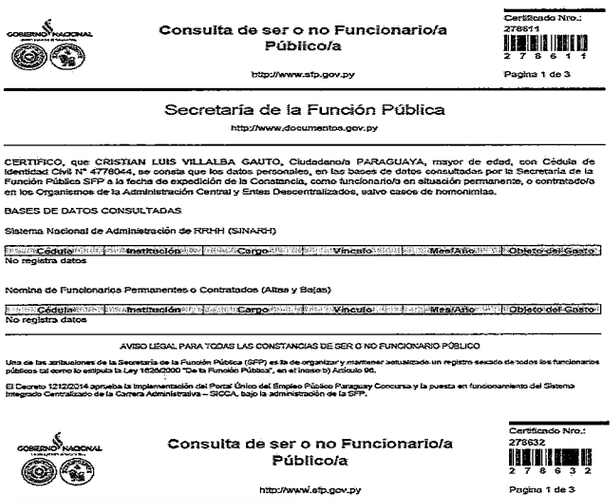

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 278611

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que CRISTIAN LUIS VILLALBA GAUTO, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4778044, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro asiado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

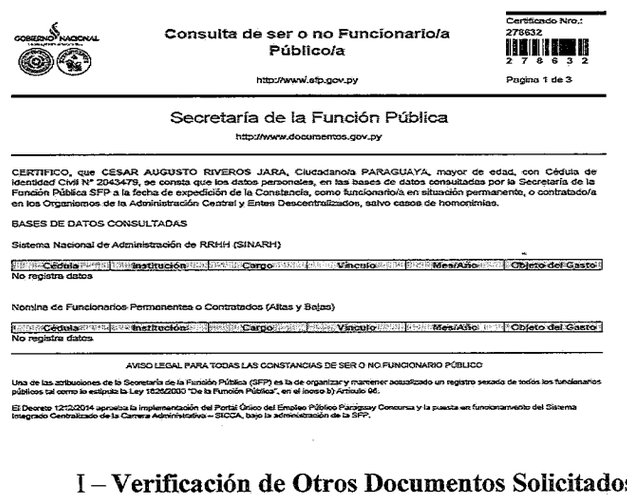

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 278632

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 2043479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro asiado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

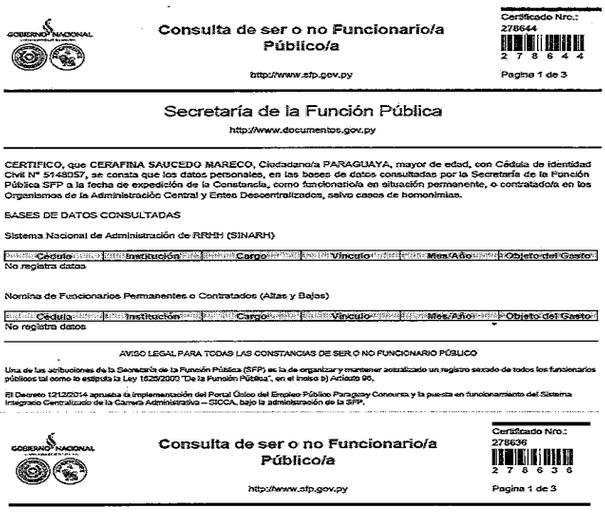

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 278644

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que CERAFINA SAUCEDO MARECO, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 5148057, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro asiado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

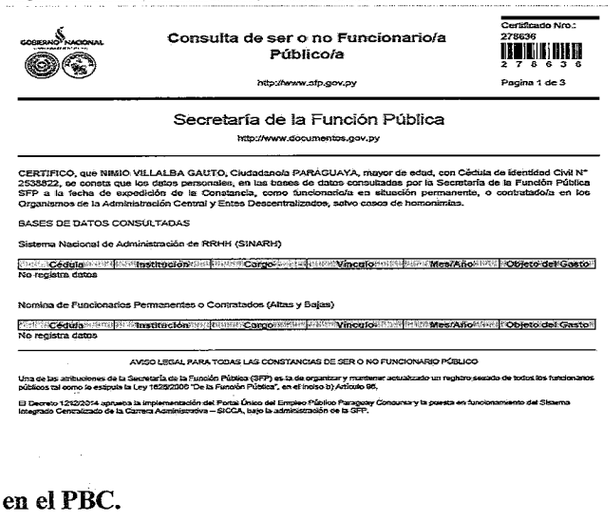

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 278636

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que NIMIO VILLALBA GAUTO, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro asiado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

I – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**INTELFLY S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo/SIPE
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Activo/SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo/SIPE

Ing. Victor González F.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Luis Trinidad Benítez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Even Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

II – **Experiencia.**

Criterio	**INTELFLY S.A.**
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Herramientas y/o Equipos de Oficina, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2015 o 2016.	Cumple

5) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la firma **INTELFLY S.A.** con **RUC: 80055617-8** en los ítems: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 17, por un monto total de **Gs. 42.668.000.-** (guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, y;

Declarar desierto los Ítems: 1, 2, 5, 13, 15 y 16, ya que los oferentes no ha presentado el Certificado de Homologación o la Constancia de la CONATEL de que los equipos o aparatos de telecomunicaciones no requieren de Homologación.

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 42.668.000.-** (guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejec. Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas